

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 10 de noviembre 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO AGRARIO, contra JAIRO NIEBLES JIMENEZ Y ELIANA ARIZA PRIETO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2016-00613-00 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD  
Soledad, 19 de febrero de 2021.

1.-Decretese el embargo y secuestro de las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs que posea los demandados JAIRO NIEBLES JIMENEZ Y ELIANA ARIZA PRIETO, identificados con la Cédulas de Ciudadanía Nos. 1.048.266.645 y 1.143.428.035 en los bancos ITAU, BANCOOMEVA , POPULAR, CAJA SOCIAL BCSC, COLPATRIA Y SERFINANZA, atiéndose por la entidad bancaria aquellas previsiones legales y administrativas que establecen límites en materia de embargos (Numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

Ofíciase a los señores Gerentes y pagadores de las mencionadas entidades bancarias para que realicen los descuentos respectivos y procedan de conformidad a lo prevenido por el ordinal 10 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$ 12.462.000 M/L. Líbrense por Secretaría, los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

CASIC

|                                                                          |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD     |  |  |  |
| La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 14 Hoy 22/02 DE 2021. |  |  |  |
| MILENA PAOLA PEREZ MEDINA<br>Secretaria                                  |  |  |  |